

NUMERO: DOS
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

CONCEJALES/AS:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.ª Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.ª Mara Gutiérrez Román (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.ª Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

D. Jaime Matesanz Caparroz (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día tres de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Dicha sesión extraordinaria se motiva por la necesidad de aprobación a la mayor brevedad posible de los asuntos a tratar en la misma.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2026.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de febrero de 2026.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026 (ordinaria).

DOS.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2025.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 177, de fecha 13 de febrero de 2026, que es del siguiente tenor literal:

«Vista la legislación relativa a la liquidación de presupuestos recogida en el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R.D. 500/90.

Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto el informe del Interventor de Fondos Municipal.

En virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente, por la presente resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Reinosa correspondiente al ejercicio 2025, con el resultado y con las magnitudes que siguen:

El artículo 191 de la R.D. Legislativo 2/2004, regula el Remanente de tesorería. Está integrado por:

1.-Derechos pendientes de cobro:	3.630.948,27	
2.-Obligaciones pendientes de pago:	962.906,19	
3.-Fondos líquidos (a 31 de diciembre de 2025):	2.536.714,62	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:		5.198.278,31
R. DE T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:		2.849.060,60
DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:		1.185.344,92
REMANENTES DE OBLIGATORIA INCORPORACIÓN:		2.849.060,60
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES:		1.163.872,79

SEGUNDO: Aprobar el resultado presupuestario con el detalle y los ajustes que siguen:

Por lo que se refiere al Resultado Presupuestario, la Instrucción de Contabilidad contempla los ajustes que han de efectuarse sobre el Resultado Presupuestario obtenido. Dichos ajustes son:

1.- Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, que da lugar a que haya de ajustarse el Resultado Presupuestario disminuyéndolo o aumentándolo según que las mismas hayan sido positivas o negativas.

2.- Por el importe del Remanente de Tesorería utilizado para la financiación de gastos no previstos inicialmente en el Presupuesto, se habrá de ajustar el resultado presupuestario, aumentando este derecho por dicho importe, es decir debe incrementarse el saldo resultante, con el montante de los créditos definitivos que han llegado a reconocerse como obligaciones frente a terceros, y que se hayan financiado con Remanente de Tesorería.

Respecto a este ajuste, la Instrucción establece textualmente que “el resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.”

RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	7.620,91
(-) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	690.820,53
(+) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	609.550,53
(+) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	556.782,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	483.133,54

TERCERO.- Remítase copia de liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Visto el asunto en la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.
El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	12/03/2026
SECRETARIO	12/03/2026
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	92486eff014a440687cb6a58441572f2001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

TRES.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 178, de fecha 13 de febrero de 2026, que es del siguiente tenor literal:

«Vistas las nuevas circunstancias que afectan al Equipo de Gobierno, y a fin de garantizar la necesaria estabilidad institucional y el buen funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, que justifican la Resolución correspondiente a la materia a continuación indicada.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1º.- Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes Concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):

- **D. José María Martínez Martínez: CULTURA, DINAMIZACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL:** Cultura, Turismo, Comercio, Patrimonio, Deporte, Igualdad, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Bienestar Animal: incluye Consumo, todas las modalidades de venta ambulante, hostelería, terrazas de hostelería, Servicio de Taxis, inventario municipal, gestión de edificios, locales y bienes municipales, control de Colonias Felinas y de Animales Abandonados; seguimiento de los contratos (además del contrato de limpieza de instalaciones municipales), de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **Dª. Mara Gutiérrez Román: MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:** Medio Ambiente, Educación y Juventud: incluye Limpieza de Ríos, Huertos Urbanos; seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.
- **D. Constantino del Pozo Estébanez: SERVICIOS URBANOS, SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL:** Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Retirada de Nieve, Cementerios y Servicios Funerarios, Sanidad Animal y Protección Civil: incluye Ferias de Ganado y Control de Plagas, seguimiento de los contratos, de las subvenciones y de los convenios relacionados con las competencias de la concejalía.

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. Concejales/as-Delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

3º.- La presente Resolución deja sin efecto anteriores Resoluciones en la materia.»

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- TERCERA MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, y a continuación explica que les parece oportuno y coherente llevar en paralelo las Comisiones Informativas con las delegaciones conferidas anteriormente leídas, al considerar que es lo lógico y más operativo, además de más fácil para todos, también más adecuado a la hora del funcionamiento, mirando la disponibilidad de tiempo y el conocimiento y experiencia en esas tareas de los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno actual (da más detalles con algún ejemplo añadido).

Cedida la palabra por la Presidencia, el Sr. Balbontín explica que en el Grupo Municipal

Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	12/03/2026	ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	12/03/2026	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	92486eff014a440687cb6a58441572f2001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	

Socialista ven bastante desequilibrio, aunque entienden también que se trata de una decisión política del Equipo de Gobierno actual y no se van a meter con la misma, pero advierten de ese posible desequilibrio (incide en ello), ya que algunas concejalías asumirán muchas responsabilidades, lo que adelanta que fiscalizarán, además de adelantar su abstención.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno, PP, debida a las nuevas circunstancias que afectan al mismo, y que obligan a una nueva reestructuración de las Comisiones Informativas Permanentes de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PP, PRC y VOX) y cinco (5) abstenciones (PSOE y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Cuatro del Orden del Día, respecto a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, modificado a su vez mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, con el punto Uno del Orden del Día, modificado a su vez mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025, con el punto DOS del Orden del Día, y aprobar la siguiente relación de Comisiones Informativas Permanentes (que sustituye a la de los Acuerdos plenarios antedichos):

- **ESTRATEGIA, GESTIÓN INTERNA Y DESARROLLO TERRITORIAL:** incluye Plan Estratégico, Hacienda, Personal, Policía Local, Servicios Sociales, Empleo, Industria, Obras y Urbanismo; así como el resto de competencias que no correspondan a otra Comisión.
- **CULTURA, DINAMIZACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL:** incluye Cultura, Turismo, Comercio, Patrimonio, Deporte, Igualdad, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana, Bienestar Animal, Consumo, todas las modalidades de Venta Ambulante, Hostelería, Terrazas de Hostelería, Servicio de Taxis, Inventario Municipal; Gestión de Edificios, Locales y Bienes Municipales, y Control de Colonias Felinas y de Animales Abandonados.
- **MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:** incluye Limpieza de Ríos y Huertos Urbanos.
- **SERVICIOS URBANOS, SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL:** incluye Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Retirada de Nieve, Cementerios y Servicios Funerarios, Sanidad Animal, Ferias de Ganado y Control de Plagas.

CINCO.- TERCERA MODIFICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.- El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, y seguidamente explica (además de recordar que está a su vez explicado en Comisión, como el punto anterior y el siguiente, y de hacer historia sobre este asunto, tanto en su redacción inicial como en las otras modificaciones anteriores, por dimisiones, situaciones personales, etc.) que (en referencia a lo dicho antes por el Sr. Balbontín) no sólo es que haya una distribución desigual en las Comisiones Informativas y en las concejalías con cargos, lo que reconoce que es así, sino que además es preciso una mayor disponibilidad de tiempo para las responsabilidades que cada uno tiene, ya que así se establecen estas dedicaciones, en función del tiempo que resulta necesario para dedicarlo a ello, de forma que son ahora cuatro miembros en el Equipo de Gobierno y la responsabilidad cae actualmente en los mismos, por lo que (afirma que) lo justo es entonces que estas personas tengan esta dedicación a aprobar que proponen, no habiendo cambios en la de Alcaldía, y sí en el otro cargo que dicen, pues si lleva todo lo que antes se leyó sobre las nuevas delegaciones conferidas (no sólo lo que dice el enunciado en letra negrita, sino el resto de funciones y tareas señaladas) se le debe otorgar esta nueva dedicación exclusiva, yendo

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	12/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	12/03/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	92486eff014a440687cb6a58441572f2001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Estado de elaboración: Original



todo en función del tiempo y recursos disponibles. Explica asimismo que llevar ocho años congelado el sueldo tampoco es lo suyo, en comparación además con la actualización aprobada hace poco para el personal eventual.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

El **Sr. Santos** explica que el PRC está de acuerdo con las liberaciones, pero no entiende él la afirmación del Sr. Alcalde sobre la justicia de la propuesta, hecha además por quien pone encima de la mesa esa cifra, y que ellos son coherentes con el acuerdo inicial de no subir sueldos a los liberados, al entender que nada ha cambiado al respecto, así que (concluye) están a favor de los liberados, pero votarán en contra de esa diferencia (subida) de sueldo (7.500).

El **Sr. Balbontín** se pronuncia a su vez en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Buenas tardes a todos.= El Partido Socialista fue claro al inicio de esta legislatura cuando se planteó un modelo de liberaciones que considerábamos desproporcionado para Reinoso. Seis liberaciones de siete concejales suponían un coste excesivo y así lo defendimos con firmeza.= Hoy el escenario es distinto. Estamos ante un gobierno en minoría, con cuatro concejales que deben asumir toda la gestión municipal. Pero conviene decirlo con claridad: esta situación no es sobrevenida ni inevitable. Es el resultado de decisiones políticas, de una ruptura del pacto de gobierno y, en definitiva, de un fracaso en la dirección política de este Ayuntamiento.= Durante tres años han contado con estructura, con liberaciones amplias y con recursos suficientes para gobernar. Y, sin embargo, la ciudad no ha avanzado como debía y la estabilidad institucional se ha quebrado. Esa es la realidad que nos ha traído hasta aquí. Dicho esto, nuestra responsabilidad hoy no es agravar esa inestabilidad, sino garantizar que la institución siga funcionando.= Un ayuntamiento no puede gestionarse sin dedicación política real. No se puede exigir responsabilidad ejecutiva, presencia constante y toma de decisiones si no se facilitan los medios mínimos para hacerlo. Podemos discutir la cuantía concreta de la liberación propuesta —que supone un incremento respecto a la anterior—, y es un debate legítimo (añade, recordando lo que se dijo en su tiempo y el debate antiguo al respecto, que no sabe por qué se llegó a aquel sueldo de entonces, ni sabe lo de la propuesta de ahora). Pero también es evidente que la carga de trabajo ahora es mayor al haberse reducido el número de concejales en el equipo de gobierno.= El Grupo Socialista no va a bloquear el funcionamiento del Ayuntamiento. Reinoso necesita estabilidad, necesita seriedad y necesita que su administración funcione con normalidad incluso en momentos políticamente complejos.= Por coherencia con nuestra crítica a la gestión de estos tres años, no votaremos a favor. Pero, por responsabilidad institucional, por sentido de ciudad y por respeto a nuestros vecinos, tampoco votaremos en contra.= Nos abstendremos.

El **Sr. Alcalde**, además de decir, sobre si es o no justo, que no quiere él aquí impartir justicia, explica que la propuesta es legal, pues el límite para la dedicación exclusiva está en 52.272 euros, estando aquí muy por debajo del mismo, y que la situación ahora sí es diferente a la del Equipo de Gobierno con aquellos 28.000 euros aprobados (habla de la propuesta aprobada al respecto del Equipo de Gobierno de entonces), y por eso, como hoy realmente ha cambiado todo, proponen esas dos liberaciones, esas dos dedicaciones exclusivas (hace mención también a que uno de los integrantes del Equipo de Gobierno de ahora está jubilado, haciendo uso de su tiempo para asumir estas responsabilidades conferidas, lo que agradece, y a que otra integrante por razones laborales ha preferido estar sin liberación, de manera que su compromiso era y es el mismo, que también agradece, pero por eso la carga es desigual), con la idea de proponer una cifra intermedia entre la anterior (28.000) y la que corresponde a la Alcaldía, concluyendo que la carga de trabajo ahora se reparte entre menos y toca más a cada uno. Por último, manifiesta que, no compartiendo el diagnóstico del Grupo Socialista sobre la quiebra de que habla, agradece no obstante su voto de confianza.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	12/03/2026	SECRETARIO
	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	12/03/2026	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	92486eff014a440687cb6a58441572f2001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Estado de elaboración: Original



Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno, PP, debida a las nuevas circunstancias que afectan al mismo, y que obligan a una nueva determinación de los cargos con dedicación de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal

El Pleno del Ayuntamiento, con cinco (5) votos a favor (PP y VOX), tres (3) votos en contra (PRC) y cinco (5) abstenciones (PSOE y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Siete del Orden del Día, a su vez modificado mediante el Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, con el punto Dos del Orden del Día, modificado a su vez mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025, con el punto Uno del Orden del Día, respecto a la determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, y determinar los siguientes (que sustituyen a los de los Acuerdos plenarios antedichos, con las retribuciones que asimismo se indican):

Con dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia, con una retribución bruta anual de 43.150,00 euros.
- Concejalía de Cultura, Dinamización y Bienestar Social, con una retribución bruta anual de 35.500 euros.

SEIS.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO ALTO EBRO.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno, PP, debida a las nuevas circunstancias que afectan al mismo.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PP, PRC, VOX y REC) y cuatro (4) abstenciones (PSOE), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Cinco del Orden del Día, respecto al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno, determinar lo siguiente (que sustituye a la del Acuerdo plenario antedicho):

Consejos Escolares de Centros Educativos:

- C.E.I.P. Alto Ebro: José María Martínez Martínez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	12/03/2026	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	12/03/2026	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	92486eff014a440687cb6a58441572f2001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Estado de elaboración: Original	